Expediente: **2059/12**
Carátula: **JUAREZ ROBERTO DELFIN C/ L.B.S. CONSTRUCTORA S.R.L. S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VI**
Tipo Actuación: **OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **15/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - JUAREZ, ROBERTO DELFIN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VI

ACTUACIONES N°: 2059/12

H103064954413

OFICIO N° 447

LIBRE DE DERECHO

San Miguel de Tucumán.-

AL SR/A. DIRECTOR/A

DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

S / D

JUICIO: JUAREZ ROBERTO DELFIN c/ L.B.S. CONSTRUCTORA S.R.L. S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA - EXPTE. N° 2059/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Laboral de primera Instancia de la VIª Nom.,a cargo de Leonardo Andres Toscano Juez, Secretaría actuaria a cargo de Carlos Santiago Meuli Guzmán y Adriana Montini, se ha dispuesto librar a Ud. el presente Oficio, a fín de que, por intermedio de quien corresponda, informe al juzgado sobre la razon social demandada LBS CONSTRUCTORA SRL: 1) actual domicilio; 2) situacion actual ante el registro, si la misma se encuentra vigente conforme contrato social y en caso de disolucion si se consigno inscripcion o constancia de liquidacion; 3) nombre y domicilio de los socios que la integran; 4) capital social; 5) toda otra informacion de relevancia obrante por ante el registro oficiado..

Se hace constar que deberá dar cumplimiento con lo solicitado en el término de DIEZ DIAS, según lo previsto por el art. 411 C.P.C. y bajo apercibimiento del art. 137 C.P.C., el cual se transcribe a continuación: "**Art. 411.- Plazo para contestar informes**. *Sanciones por incumplimiento. Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el tribunal bajo apercibimiento de las sanciones que el tribunal considere, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos que no fueren indispensables.Los oficios librados deberán ser recibidos obligatoriamente a su presentación.La falta de contestación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de*

evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de sanciones conminatorias.: **"Art. 137.- SANCIONES CONMINATORIAS**. *Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder"*.-

Se hace saber que se encuentra facultado para diligenciar el presente oficio SANDOVAL,AUDELINA - M.P. N°3246 y/o la persona que designe, con todas las facultades de ley.-

Se informa que la presentación de su informe deberá ser ingresada a traves del Portal del SAE con clave informática. En caso de no poseer tal clave, deberá ser realizada a través de la Mesa de Atención al Ciudadano (Acordada 378/20 – Pto. 1°).

Saludo a Ud. Atte-.2059/12 SP-

SECRETARIA

JUZGADO DEL TRABAJO DE LA VI° NOMINACION

OFICIO DEPOSITADO EN CASILLERO DIGITAL: SANDOVAL,AUDELINA - - 90000000000

Actuación firmada en fecha 14/03/2024

Certificado digital:
CN=MEULI GUZMAN Carlos Santiago, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20267837784

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.